Toluca de Lerdo, México, 31 de octubre de 2016.

Versión Estenográfica de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A fin de desarrollar nuestra Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de este año 2016, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas noches a todos.

Proceso a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del consejo general:

Consejera, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascensión Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efraín Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros y contamos con la presencia de nueve representantes legalmente acreditado, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta sesión extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que existe el quórum legal necesario para ello, le pido proceda con el siguiente asunto del proyecto de orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos, corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día que contiene lo siguiente:

- 1. Lista de presencia y declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 3. Proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas del Partido Político Local Virtud Ciudadana para el año 2016, discusión y aprobación en su caso.
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia de Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante propietario del Partido Político Local Virtud Ciudadana.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Sesión: 36

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día en sus términos, pidiéndoles por favor, que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, señor Consejero Presidente, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias específicas del Partido Político Local Virtud Ciudadano para el año 2016, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Yo solamente solicitar que en términos de lo que establece la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo número 25, que refiere que son obligaciones de los partidos políticos, en su inciso c): "Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro", cosa que no fue aplicada por obvias razones, la legislación que se le aplicó al partido político fue de manera ultractiva.

Sin embargo, en lo que se refiere en el artículo número 10 de dicha Ley, en su numeral dos, refiere lo siguiente: "Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los siguientes requisitos:

Inciso c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales, si fuera el caso del Distrito Federal, los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios y demarcaciones", y dice "bajo ninguna circunstancia el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate"; estaríamos hablando de más-menos 11 millones para efecto de hacer el cálculo correspondiente.

Yo simplemente lo que quiero solicitar es que una vez que se dote del financiamiento, se pueda estar a la revisión de que se cumpla con el requisito que establece la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de que no se pueda incurrir en el supuesto de la pérdida del registro correspondiente al partido político al cual se le va a –si es que así se va a hacer, que entiendo que así se va a hacer– otorgar el financiamiento correspondiente, porque estamos hablando solamente de tres meses.

En términos de los partidos políticos, en marzo tenemos nuestra obligación de presentar nuestra –por decirlo– actualización de nuestros militantes ante el Registro Federal de Electores.

Entonces en estos momentos estamos haciendo la solicitud en Oficialía de Partes para que este órgano local cumpla con esa verificación correspondiente.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones... ¿En segunda ronda, perdón? Primera.

En primera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Bueno, evidentemente que el punto en concreto que nos trae aquí es el proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento que habrá de recibir el Partido Virtud Ciudadana.

Evidentemente que también la cuestión del financiamiento con el cumplimiento de las obligaciones que como partido tiene corren por cuerdas separadas; sin embargo – digamos–, ha cumplido el procedimiento de aplicación ultractiva de la Ley para la creación del partido, o sea, ya no podemos quedarnos en el ayer, tenemos que ver ahora si todos los partidos políticos, incluidos los que ya estamos en esa mesa; bueno, los que ya estábamos, porque ahora también está, cumplen con los requisitos que establece la Ley o el Código, aunque en la materia pues el INE es el que nos rige a los partidos políticos nacionales y este Instituto es el que rige la vida del Partido Virtud Ciudadana.

Ahora corresponderá al Director de Partidos Políticos verificar el cumplimiento de este requisito, y lo debe de hacer a la brevedad, y me parece que este Consejo General, su Presidente, debiera instruirlo a verificar el cumplimiento de los requisitos para mantener el registro.

La Ley no dice "espérese un año después de constituido para ver si cumple con los requisitos de mínima afiliación para seguir manteniendo el registro", no habla de temporalidades, aunque sí establece que en el mes de marzo los partidos políticos nacionales deberán hacer su actualización respectiva.

Pues es el caso entonces de que esperamos que el Director de Partidos Políticos, de forma objetiva, veraz, lo que no hizo en su momento, lo haga ahora con Virtud Ciudadana. Tiene un nuevo reto, si ustedes así lo determinan.

Pero insisto, señor Presidente, señores consejeros, de entrada tenemos un reto jurídico: ¿Cuándo se va a hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos de mínima afiliación en los partidos políticos locales?

Esa es una primera pregunta.

Un segundo cuestionamiento sería: ¿Cuál va a ser el proceso de verificación del mismo? En consecuencia, ¿cuándo debe determinarse que un partido no ha cumplido con el mínimo establecido por la Ley de Afiliación?

Así pues, al igual que el representante de la Revolución Democrática, creo que es oportuno que este Consejo General se pronuncie sobre el cumplimiento de estos requisitos y establezca para una próxima sesión, sea ordinaria o extraordinaria, Presidente, le propongo que nos proponga la calendarización de esta actividad.

Aunque estamos en proceso electoral, hacemos una extraordinaria como ésta para tratar un asunto que también les atañe a los particos políticos locales que no tienen presencia en aquellas sesiones en las que se aborden temas del proceso electoral.

Así es la propuesta, Presidente, que usted o el Secretario Ejecutivo nos hagan la propuesta de discutir este tema en concreto y con cronograma de actividades en la mano.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día, y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias, señor Presidente.

Quisiera hacer muy puntual con mi intervención, porque no me queda muy claro, y debo decirlo con todas las letras, yo no soy un jurisconsulto, como el caso de mi amigo Javier, al cual admiro y respeto mucho, y qué decir del señor Ricardo.

Pero creo que su interpretación, desde mi particular punto de vista, no da lugar, toda vez que el artículo 10, de la Ley de Partidos Políticos, capítulo primero, de la Constitución y Registro de Partidos Políticos, numeral dos, inciso c), estamos hablando de un supuesto específico que es de la Constitución del Registro.

En cuanto a las obligaciones de los partidos políticos, me parece que dentro de las obligaciones de los partidos políticos, en el supuesto que se está comentando, tenemos en

Sesión: 36

el Código Electoral Comicial el artículo 52 a que hace referencia, que son causas de pérdida del registro de un partido político local y se enumeran hasta siete supuestos.

¿Por qué digo lo anterior? No llego a dimensionar, será porque soy muy inocente, aunque la Consejera lo cuestione, no alcanzo a dimensionar porque es muy inofensivo pensar la actitud punitiva constante de un partido político hacia el otro.

Creo que la democracia hoy en día, como se entiende a nivel mundial, deriva de supuestos totalmente diferentes, y me refiero particularmente a situaciones como las que hemos conocido en el viejo continente, en donde surgen partidos políticos que se presentan con mucho mérito, con rastas al Congreso del país que estoy mencionando y que el ala conservadora de ese país se escandaliza porque dice que no pueden hacer política.

Ahora bien, derivado de mi argumentación, creo que es obligación de este órgano colegiado dar la oportunidad de que el nuevo partido político, al cual en congruencia a mi referencia en la última participación de dicho partido político le di la bienvenida.

Y lo aclaro porque no quiero que en subsecuentes rondas se hagan alusiones personales a su servidor en donde dicen que salgo a defender a la gente, no; es simplemente que creo que en el supuesto que antes mencioné no da lugar, toda vez que el artículo 52, como tuve a bien describirlo, contempla la cusa por la cual debería desaparecer.

Hago una concatenación a lo que me refiero, insisto: Creo, y lo digo con todas las letras, creo en un acto de fe ciega, que este Instituto y estos integrantes de este Instituto, del Consejo General, deberíamos de recibir de buen agrado la constitución de un nuevo partido, porque al final la soberanía es del pueblo y si el pueblo manifestó, a través de los conductos contemplados en la norma, no deberíamos de ver, o por lo menos así lo considero yo, no deberíamos de ver con malo ojos la Constitución y la participación en un acto futuro, no en éste, del nuevo partido al cual se ha hecho referencia en repetidas ocasiones.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien.

¿En segunda ronda?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Inicio agradeciendo los comentarios del amigo Esteban, pero me parece que sí le faltó más exhaustividad en su lectura.

Señalé que la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo número 25, la ley vigente, por supuesto, refiere en su numeral uno las obligaciones de los partidos políticos, tomando como premisa que está constituido.

Y el inciso c) dice: "Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro". Constitución y registro.

Y la ley respectiva, nuestro Código Electoral tiene la coincidencia, que se refiere al artículo que usted le dio lectura, numeral número dos, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que refiere que bajo ninguna circunstancia el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al .26 por ciento del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.

Estaríamos hablando de más o menos 260 mil. La cantidad sería.

Pero eso le corresponde a otra instancia, no me corresponde a mí determinarla. Pero ahí está la regla, .26.

Y por supuesto que las causales de pérdida de registro, que refiere tanto la LEGIPE como nuestro propio código comicial, en el caso de la LEGIPE, refiere en el artículo 94, numeral uno: "Son causa de pérdida de registro de un partido político, d) haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; y ya mencionamos cuál es el requisito.

El artículo 52 de nuestro Código Electoral señala de manera similar, casi textual lo que refiere la LEGIPE, pero más aún, hay un Acuerdo que hace algunas semanas emitió el Consejo General relativo a cómo reglamentar o regular estos artículos de la Ley de Partidos Políticos; yo simplemente estoy señalando lo que refiera la norma, no hago ni interpretaciones subjetivas ni siquiera mis intervenciones son un estado emocional ni mucho menos.

La ley, dirían los filósofos, la ley es dura, pero es la ley y es la que se tiene que cumplir y efectivamente estaríamos en espera de todo el calendario, de las distintas actividades que tendría que establecer este máximo órgano electoral a efecto de verificar el cumplimiento de esos requisitos.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda? Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario, consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, por favor.

Sesión: 36

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al Acuerdo, 91/2016; consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobación, pidiéndoles que lo manifiestan levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el cuatro, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales y le informo que no han sido registrados.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

El siguiente asunto, señor Secretario, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cinco. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siendo las 19:30 horas de hoy lunes 31 de octubre de 2016, damos por clausurada esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

Buenas noches.

--00000--

AGM